



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
NUEVO CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL
"FONDO MUTUO MULTI OPORTUNIDAD".

SANTIAGO, 11 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N°

102

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del decreto ley N° 1.328, de 1976; en
los artículos 1º y 4º del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO MULTI OPORTUNIDAD", administrado por la sociedad anónima
"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo
siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse "FONDO
MUTUO CONSORCIO BALANCEADO CONSERVADOR";

2. Modifica el objetivo del fondo y tipo de inversionista al cual se
encuentra dirigido;

3. Se modifica diversificación de inversiones en activos; se
reclasifican instrumentos y se modifican límites de inversión;

4. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones,
características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC"
será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B", "D" e "I" y
la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A";

5. Establece nueva estructura de comisiones para la nueva serie "P";

6. Se modifican los textos sobre distintos planes de suscripción de
cuotas;

7. Se modifica los textos sobre gastos de cargo del fondo y aumenta
porcentaje de aquellos;

8. Se precisa que el medio por el cual se informará al partícipe de los
cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste;

9. Se modifica el texto sobre contratación de servicios externos;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta;

11. Otras precisiones de orden menor y meramente formales, constan en el reglamento y en el contrato de suscripción de cuotas.

II.- Apruébase el contrato de suscripción de cuotas, con sus respectivos anexos, en formato único para los fondos mutuos denominados **"FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA LARGO PLAZO"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Bond), **"FONDO MUTUO CONSORCIO ACCIONES CHILENAS"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Equity), **"FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA REAL"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Deposit), **"FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO CONSERVADOR"**, (hoy Fondo Mutuo Multi Oportunidad), **"FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO"**, (hoy Fondo Mutuo Multi Táctico), **"FONDO MUTUO CONSORCIO BLANCEADO CRECIMIENTO"** (hoy Fondo Mutuo Multi Estratégico) y **"FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA NOMINAL"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Nominal).

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl